

BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

I LEGISLATURA

Serie A.
PROYECTOS DE LEY

15 de enero de 1981

Núm. 123-II 1

ENMIENDAS

Modificación de la regulación del matrimonio en el Código Civil y determinación del procedimiento a seguir en las causas de nulidad, separación y divorcio.

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento provisional del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación de las enmiendas que, según el artículo 97 del mismo, han sido presentadas para mantener en Pleno, relativas al Proyecto de Ley por el que se modifica la regulación del matrimonio en el Código Civil y se determina el procedimiento a seguir en las causas de nulidad, separación y divorcio.

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de enero de 1981.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Landelino Lavilla Alsina**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Manuel Díaz-Pinés Muñoz, Diputado de UCD por la provincia de Ciudad Real, de conformidad con el Reglamento provisional del Congreso de los Diputados, una vez terminado el debate en Comisión del Proyecto de Ley sobre Modificación de la regulación del matrimonio en el Código Civil y que determina el procedimiento a

seguir en las causas de nulidad, separación y divorcio (A. 123), y dentro del plazo señalado en el artículo 97, en su derecho de enmendante del citado Proyecto, tiene el honor de manifestar al Presidente del Congreso por este escrito las enmiendas y votos particulares que desea mantener para su defensa en el Pleno. Dadas las circunstancias del debate en Comisión coincidente con el debate de otra ley de la que también es enmendante, y ante la imposibilidad de conocer la suerte de incorporación o no de sus propuestas, hace la relación siguiente, sin perjuicio que a la vista del informe del Letrado y el correspondiente dictamen de la Comisión se retiren oportunamente las enmiendas y los votos particulares que careciesen de sentido.

a) Enmiendas personales que mantiene:

- 1.^a 191, de totalidad (devolución).
- 2.^a 192 a 208, ambas inclusive.

b) Votos particulares:

El texto del proyecto del Gobierno.

Palacio del Congreso, 20 de diciembre de 1980.—**Manuel Díaz-Pinés Muñoz**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Carlos Aguilar Moreno, Diputado por Sevilla y representante del Grupo Parlamentario Andalucista en la Comisión de Justicia, manifiesta:

Que el Grupo Parlamentario Andalucista mantendrá en el Pleno del Congreso en que sea debatido las siguientes enmiendas al Proyecto de Ley por el que se modifica la regulación del matrimonio en el Código Civil y se determina el procedimiento a seguir en las causas de nulidad, separación y divorcio:

- Enmienda número 215, al artículo 45.
- Enmienda número 223, al artículo 69.
- Enmienda número 224, al artículo 76.
- Enmienda número 228, al artículo 82.
- Enmienda número 229, al artículo 86.
- Enmienda número 230, al artículo 87.
- Enmienda número 232, al artículo 97.

Andalucía, 20 de diciembre de 1980.—
Juan Carlos Aguilar Moreno.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el artículo 97 del vigente Reglamento provisional del Congreso de los Diputados, tengo el honor de poner en su conocimiento, en nombre del Grupo Parlamentario Comunista, las enmiendas que este Grupo mantiene para su defensa y votación ante el Pleno al Proyecto de Ley por el que se modifica la regulación del matrimonio en el Código Civil y se determina el procedimiento a seguir en las causas de nulidad, separación y divorcio:

- Enmienda número 57.
- Enmienda número 58.
- Enmienda número 59.
- Enmienda número 60.
- Enmienda número 61.
- Enmienda número 64.
- Enmienda número 70.
- Enmienda número 71.
- Enmienda número 72.

- Enmienda número 73.
- Enmienda número 74.
- Enmienda número 75.
- Enmienda número 78.
- Enmienda número 79.
- Enmienda número 81.
- Enmienda número 82.
- Enmienda número 83.
- Enmienda número 84.
- Enmienda número 85.
- Enmienda número 88.
- Enmienda número 89.
- Enmienda número 90.
- Enmienda número 91.
- Enmienda número 93.
- Enmienda número 102.
- Enmienda número 103.
- Enmienda número 104.
- Enmienda número 105.
- Enmienda número 106.
- Enmienda número 107.
- Enmienda número 108.
- Enmienda número 110.
- Enmienda número 111.
- Enmienda número 112.
- Enmienda número 113.
- Enmienda número 114.
- Enmienda número 120.
- Enmienda número 121.
- Enmienda número 122.
- Enmienda número 126.
- Enmienda número 129.
- Enmienda número 131.
- Enmienda número 133.
- Enmienda número 134.
- Enmienda número 135.
- Enmienda número 136.
- Enmienda número 139.
- Enmienda número 140.
- Enmienda número 143.

Congreso de los Diputados, 23 de diciembre de 1980.—**Jordi Solé Tura**, Vicepresidente del Grupo Parlamentario Comunista.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Josep Pi-Súñer Cuberta, Diputado del Partido Esquerra Republicana de Catalunya y adscrito al Grupo Parlamentario Mixto, mantiene para su defensa ante el

Pleno la enmienda número 1, a la totalidad del Proyecto de Ley por el que se modifica la regulación del matrimonio en el Código Civil y se determina el procedimiento a seguir en las causas de nulidad, separación y divorcio.

Todo ello a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento provisional del Congreso.

Madrid, 24 de diciembre de 1980.—**Josep Pi-Suñer Cuberta**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Miquel Roca i Junyent, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, manifiesta la intención de mantener para su defensa ante el Pleno de la Cámara, en relación al Proyecto de Ley sobre modificación de la regulación del matrimonio en el Código Civil y que determina el procedimiento a seguir en las causas de nulidad, separación y divorcio, y de conformidad con el artículo 97 del Reglamento provisional del Congreso de los Diputados, las enmiendas números 156, 157, 174, 177, 181, 187 y 188.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de diciembre de 1980.—**Miquel Roca i Junyent**, Portavoz del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Coalición Democrática por el presente escrito mantiene para su defensa en Pleno las siguientes enmiendas y votos particulares al Proyecto de Ley de Modificación de la regulación del matrimonio en el Código Civil y se determina el procedimiento a seguir en las causas de nulidad, separación y divorcio:

Enmienda número 3, a la totalidad.

Enmienda número 4, a la rúbrica del capítulo primero del título cuarto.

Enmienda número 5, al artículo 42.

Enmiendas números 7, 8 y 9, a los artículos 44, 45 y 46.

Enmienda número 11, al artículo 49.

Enmienda número 12, al artículo 50.

Voto particular, al artículo 51.

Enmienda número 18, a la rúbrica de la sección tercera del capítulo tercero.

Enmienda número 19, al artículo 60.

Voto particular, a los artículos 61 y 64.

Enmienda número 20, al artículo 62.

Enmienda número 21, al artículo 63.

Enmienda número 22, al artículo 65.

Enmiendas números 23 y 24, a los artículos 66, 67 y 69.

Enmiendas números 27, 28 y 29, a los artículos 73, 74 y 75.

Enmienda número 31 y voto particular, al artículo 80.

Enmienda número 32, al artículo 81.

Enmienda número 33, al artículo 82.

Enmienda número 35, al artículo 85.

Enmienda número 36, al artículo 86.

Voto particular, al artículo 86 bis.

Enmienda número 37, al artículo 87.

Enmienda número 38, al artículo 89.

Enmienda número 41, al artículo 93.

Enmienda número 42, al artículo 97.

Enmienda número 47, a la Disposición transitoria nueva.

Enmienda número 48, a la Disposición adicional primera.

Enmienda número 49, a la Disposición adicional tercera.

Enmienda número 51, a la Disposición adicional séptima.

Madrid, 22 de diciembre de 1980.—**Manuel Fraga Iribarne**, Portavoz.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialistas de Catalunya, y para su defensa en el Pleno, se mantienen las enmiendas, en su día defendidas ante la Comisión de Justicia, no asumidas en su Informe, sobre el Proyecto de Ley de Modificación de la regulación del matrimonio en el Código Civil y que determina el procedimiento a se-

guir en las causas de nulidad, separación y divorcio:

Enmienda número 250, a la totalidad, con texto alternativo.

Enmienda número 255, al artículo 46.

Enmienda número 260, al artículo 50.

Enmienda número 271, al artículo 66.

Enmienda número 272, al artículo 67.

Enmienda número 273, al artículo 70.

Enmienda número 281, al artículo 81.

Enmienda número 284, al artículo 83.

Enmiendas número 286, 287 y 288, al artículo 86.

La Disposición adicional tercera bis de la enmienda número 250, a la transitoria sexta del dictamen.

Palacio de las Cortes, 23 de diciembre de 1980.—El Portavoz del Grupo Parlamentario, **Ernest Lluch Martín**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso tengo el honor de mantener, para su discusión en el Pleno, las siguientes enmiendas al Proyecto de Ley por el que se modifica la regulación del matrimonio en el Código Civil y que determina el procedimiento a seguir en las causas de nulidad, separación y divorcio.

Se mantienen las enmiendas defendidas en la Comisión, más las que en los debates de la misma se presentaron como enmiendas "in voce".

Palacio de las Cortes, 23 de diciembre de 1980.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, **Gregorio Peces-Barba Martínez**.

Al Presidente del Congreso de los Diputados

Relación de enmiendas presentadas por este Grupo Parlamentario al Proyecto de Ley por el que se modifica la regulación del matrimonio en el Código Civil y se determina el procedimiento a seguir en las causas de nulidad, separación y divorcio que se mantienen a efectos de su defensa y votación en el Pleno correspondiente:

- 1.ª enmienda al artículo 87, de supresión.
- 2.ª enmienda al artículo 93.
- 3.ª enmienda al artículo 96, 1.º
- 4.ª enmienda al artículo 96, 2.º
- 5.ª enmienda al artículo 100.
- 6.ª enmienda al artículo 102.

Bilbao, 22 de diciembre de 1980.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Vasco (PNV), **Marcos Vizcaya**.

Suscripciones y venta de ejemplares:

SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.

Cuesta de San Vicente, 36

Teléfono 247-23-00, Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.580 - 1961

Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID